



## LA CÉDULA REAL DE 1620 Y LOS ORÍGENES DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO MAGNO DE QUITO

[rtsosa@uce.edu.ec](mailto:rtsosa@uce.edu.ec)

Rex Típton Sosa Freire<sup>1</sup>  
Universidad Central del Ecuador

### Resumen

La investigación analiza los orígenes de la Universidad jesuítica de San Gregorio Magno. Tras la expulsión de la Compañía de Jesús, por disposición real, fue fusionada con la universidad dominica; fruto de esta unión nació la Real y Pública Universidad de Santo Tomás de Aquino, que luego dio paso a la Central de Quito y, finalmente, a la Universidad Central del Ecuador. En la actualidad existen apreciaciones no consensuadas sobre el año inaugural de esta primera casa magna. Algunas reseñas históricas señalan los años 1621 y 1622. Por si fuera poco, en el escudo institucional reza el lema: “*fundada en 1657*”. En el denominado *Libro de oro institucional* se ha encontrado la clave que ha permitido subsanar el inconveniente. La cédula real del 5 de septiembre de 1620, firmada por Felipe III es, por ahora, el documento más antiguo y específico de esta primigenia casa de estudios.

### Palabras Clave

Universidad - Fundación - Felipe III - 1620 - Centenario

<sup>1</sup> Doctor en Historia Medieval, Moderna, Contemporánea y de América por la Universidad de Salamanca / España. Profesor de Historia y Patrimonio Cultural en la Universidad Central del Ecuador / Quito.



## THE ROYAL DECREE OF 1620 AND THE ORIGINS OF THE SAN GREGORIO MAGNO UNIVERSITY OF QUITO

[rtsosa@uce.edu.ec](mailto:rtsosa@uce.edu.ec)

Rex Típton Sosa Freire  
Universidad Central del Ecuador

### Abstract

The research analyzes the origins of the Jesuit University of San Gregorio Magno. After the expulsion of the Society of Jesus, by royal disposition, it was fused to the Dominican university, being the result of this fusion the birth of the Real and Public University of Santo Tomás de Aquino, which later gave way to the Central of Quito and, finally, to the University Central of Ecuador. Currently, there are non-consensual appraisals about the inaugural year of this first great house. Some historical reviews point to the years 1621 and 1622. As if that were not enough, the motto on the institutional shields reads: “*founded in 1657*”. In the so-called *Libro de oro institucional*, the key that has made it possible to correct the problem has been found. The royal certificate of September 5, 1620, signed by Felipe III is, for now, the oldest and most specific document of this original house of studies.

### Key Words

University - Foundation - Felipe III - 1620 - Centennial

## Introducción

En el marco de una investigación de mayor alcance, "Alma mater insurgente, Historia de la Universidad Central del Ecuador y su participación en la independencia de Quito", hemos tropezado con unas cuantas fechas disímiles en torno a al año fundacional de la que fuera su antecesora, la de San Gregorio Magno. Para unos fue 1621 y para otros 1622. Partiendo del hecho que las cédulas reales, y no las bulas papales, se constituyeron en los documentos inaugurales de las universidades americanas, quisimos indagar cuál de aquellas era la más conforme. Adicionalmente, hasta la presente fecha, nadie había reparado, y peor objetado, en el escudo institucional el lema que rezaba: "*fundada en 1651*"<sup>2</sup>.

Como se puede comprender, se manejaron tres fechas y, al parecer, todas tenían la razón. Para esclarecer este galimatías se ha recurrido a los documentos más antiguos que se conservan en el Archivo General de la misma institución. Y no nos equivocamos. Uno de aquellos, el denominado *Libro de Oro*, guardaba en su interior una cédula real fechada en 1620 y que, gracias a su originalidad, por ahora, subsana el inconveniente.

En la primera parte de este artículo se reseñarán los aportes sobre el tema de varios investigadores nacionales y extranjeros. Una minoría asigna el año 1621, haciendo uso de la bula pontificia. La mayoría han consignado el año 1622, en atención a la cédula que firmó Felipe IV, tipografía original que se encuentra en la Biblioteca Aurelio Espinosa Polit de Quito. A continuación, se identificarán los años iniciáticos de la universidad San Gregorio, segunda en orden cronológico que apareció en la ciudad. Después, el conocimiento del denominado *Libro de Oro* de la institución, en el que se conservan cédulas, actas de grado, nombramientos, etc. Por último, y como parte sustancial de este trabajo, se analizará exhaustivamente el texto de la cédula de 1620, localizada en el folio cuarto anverso. Cédula que, aparte de ser exclusiva para Quito, se encuentra en un muy buen estado de conservación. ¿Por qué no fue localizada antes? Ese es un enigma que también trataremos de esclarecer más adelante.

---

<sup>2</sup> Aunque esta investigación centra su atención en el ámbito temporal de la fundación de la universidad, es también un aporte para la reflexión en torno a la universidad como entidad superior que, como lo diría Lucas Pacheco, pertenece a la sociedad, se debe a ella y es expresión y resultado de la sociedad de la que forma parte. No siempre la sociedad va donde va la universidad, sin embargo, para los universitarios constituye un desafío que levanta su autoestima. Véase a Pacheco, Lucas, *La universidad: desafíos en la gestión académica*, Abya Yala, Puce, Conesup, Quito, 2008.

## Antecedentes

Las primeras universidades americanas nacieron a imagen y semejanza de la universidad de Salamanca<sup>3</sup>. Los argumentos que esgrimieron los habitantes de las ciudades americanas giraban en torno a la necesidad de formar una clerecía propia para la cristianización de sus pueblos. Así también, los profesionales civiles para unas sociedades, como la quiteña, que conforme pasaron los años fue adoptando modelos de vida semejantes a lo europeo. En 1551 se erigieron las universidades San Marcos de Lima y la Real y Pontificia Universidad de México para atender, especialmente, a la población española. Estas inauguraciones, si bien es cierto que solucionaron las carencias locales, complejizaron la región, puesto que las demás capitales también las demandaron, bajo los mismos argumentos y en razón de su lejanía a las recientemente inauguradas.

Hay que destacar en este aspecto el rol que jugaron las órdenes religiosas. Sus conventos, además de atender la doctrina, acometieron con la educación no solo de los españoles y sus descendencias, sino también de los pueblos originarios. Los frailes solían tener sus propios 'estudios' para la instrucción de sus miembros en gramática, artes y teología. Por lo general, admitían también a seculares, aunque carecían de autoridad para graduar. Los jesuitas, en este sentido, fueron aventajados gracias al mecenazgo de ciertos personajes, pues alojaban en sus mismas instalaciones a los estudiantes.

Por último, hay que señalar que dichas órdenes, en virtud del Derecho de Patronato, solicitaron al monarca la entrega de recursos económicos para su funcionamiento. La reticencia por parte del soberano se hizo muy evidente en la primera mitad del siglo XVI, debido a su sempiterna necesidad de conseguir, cada vez, mayores remesas. Sin embargo, y frente a la necesidad de graduar a los estudiantes que ya habían terminado sus estudios, la Compañía propuso una solución provisoria en el intento de premiar sus esfuerzos: que sus propios Superiores o el mismo Obispo otorgasen dichos grados en los colegios que se encontraban muy alejados de una universidad inmediata. Y esto, en atención a que los jesuitas ya gozaban de tales privilegios pontificios para sus colegios europeos. Serán, sin

---

<sup>3</sup> A diferencia de sus pares europeas Bolonia, París, Oxford, las españolas como Palencia y Salamanca nacieron como centros cerrados y reducidos por la ortodoxia y la dependencia política. Nacieron ya mediatizadas por una visión más moderna del saber y como instrumento político al servicio de las monarquías cristianas. Con el tiempo, Salamanca seguirá el modelo boloñés, con lo que se sitúa dentro del tipo de las llamadas universidades meridionales de orientación jurídica, frente a la preferencia por la enseñanza de la teología o las artes que caracterizarían a París u Oxford.

embargo, los agustinos quienes, a finales del XVI, lograrán que el Rey solicite al Papa licencia para graduar a sus religiosos que superaban los cinco años de estudios. A partir de aquello, jesuitas y dominicos persistieron en el intento, aunque en constante disputa, a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Al final, lograron los ansiados pases regios otorgados, en principio, por solo diez años, aunque luego se volverán permanentes.

En este sentido, la Compañía de Jesús, amparada en una serie de bulas pontificias otorgadas desde el siglo XVI, gozaba de la potestad de abrir universidades en cualquier parte del orbe donde ejercer su apostolado educativo. Hay que señalar, sin embargo, que hubo universidades que empezaron a funcionar solo con el aval pontificio. Otras, con el concedido por los monarcas. Y, por fin, las que tenían los otorgamientos pontificios y reales. En Europa se podían abrir en cualquier lugar, pues solo se necesitaba de un mecenas que las financiase. En América, sin embargo, la monarquía jugaba un papel importante, pues era la única que podía suministrar los recursos económicos necesarios. A parte de la bula pontificia, era indispensable contar con la cédula real porque ésta, finalmente, aseguraba su porvenir.

*“La separación física de la metrópoli, con el Atlántico de por medio, favorecía el control real, pues el contacto entre ambas orillas debía hacerse a través de flotas estrictamente vigiladas y el Consejo de Indias decidía sobre los asuntos de mayor importancia. Incluso cuando alguien recurría directamente al papa, las bulas sólo eran aplicables con aval de la Corona. El rey era, pues, el árbitro indiscutible. Por todo el territorio colonizado había enclaves de conquistadores que trataban de reproducir, hasta donde podían, las formas de vida española, con sus ayuntamientos, catedrales, conventos de frailes y monjas y, ¿por qué no?, colegios y universidades. Desde ahí se solicitaban su creación, pero valían muy poco las iniciativas sin el aval regio”<sup>4</sup>.*

Bajo este criterio, muchos investigadores han dado por sentado que las fechas de inauguración de las instituciones universitarias americanas descansan en las cédulas reales.

---

<sup>4</sup> González González, Enrique, “Por una historia de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo (siglos XVI-XVIII)”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, Vol. I, Instituto de investigaciones sobre la Universidad y la Educación, México, 2010, 84.

En Quito, al amparo del doble auspicio, se inauguró en el siglo XVI la Universidad San Fulgencio en los claustros de San Agustín. A lo largo del siglo XVII se inauguraron, además, las universidades San Gregorio Magno en el seno de la Compañía de Jesús y Santo Tomás de Aquino en los claustros de Santo Domingo.

En vista que en una misma ciudad no podían existir más de dos instituciones iguales, se produjeron arduas disputas entre estos centros de estudio que operaban simultáneamente en la ciudad. Para el año 1767, se presentó una situación adversa para la congregación jesuítica, pues la Real Pragmática de Carlos III los expulsaba de todos los dominios españoles. Su extrañamiento dio cabida al cierre definitivo de la universidad agustiniana y que los dominicos asumiesen la institución fundiéndola, en una sola, con la gregoriana. Poco más tarde, la asumió el Rey y así nació la Real y Pública Universidad de Santo Tomás de Aquino, que arribó a los primeros años del siglo XIX, en que se desarrollaron los sucesos más significativos de la independencia de Quito.

Tiempo después, en 1826, el Congreso de Cundinamarca dictó la Ley General de Educación Pública ordenándose la creación de las Universidades Centrales en los Departamentos de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador. Un año después, Simón Bolívar decretó un Reglamento para la de Caracas que también fue mandatorio para las demás universidades de la Gran Colombia. De esta forma aparece la Universidad Central de Quito. Años más tarde, en pleno periodo republicano, el presidente Vicente Rocafuerte, mediante una ley de Educación Pública, cambia su denominación a Universidad Central del Ecuador instituyendo, además, su escudo institucional en 1836<sup>5</sup>.

Este periplo histórico da cuenta de su madurez institucional. Nació en la época colonial, traspasó los álgidos sucesos de la independencia y luego ha transitado por todo el periodo republicano, llegando hasta nuestros días, absolutamente vigente y con firme proyección de futuro. Por todo esto, la reconocida *alma mater* no solo forma parte de la nomenclatura de una ciudad, sino también de la identidad de los ecuatorianos.

---

<sup>5</sup> Primer Registro Auténtico Nacional de la República del Ecuador, Marzo 23 de 1839, Tomo II, 43, 126 y 250.

## Estado de la cuestión

El jesuita Juan de Velasco<sup>6</sup> escribió su obra en el extrañamiento de Faenza. Su *Historia del Reino de Quito* la escribió a finales del siglo XVIII, pero murió antes de su publicación, que se produjo a inicios del XIX, luego de un exhaustivo peritaje por parte de la monarquía. Respecto del ámbito educativo de Quito, Velasco refiere lo siguiente:

*“Son dos sus Colegios para la Juventud. El uno con título de Colegio Mayor, Real y Seminario de San Luis, el cual suele mantener 100 alumnos, poco más o menos. Fue fundado por el Sr. Dn. Fray Luis López Solís, Agustino, cuarto Obispo de Quito, el año 1594, quién lo entregó el mismo año a la dirección de los Jesuitas. El Sr. Felipe II aprobó y confirmó la fundación y entrega y lo recomendó a la Real Audiencia, con cédula real el año siguiente. El Sr. Felipe III lo tomó bajo su real protección, concediéndole todos los honores, fuero, exenciones y privilegios de Colegio Real, dotando 4 becas Reales y dándoles a los alumnos la real insignia al pecho por Cédula Real de 1620...”*<sup>7</sup>.

Como se puede apreciar, la cita señala expresamente la concesión de una cédula real al Colegio Mayor. En las siguientes páginas, Velasco habla concretamente de las universidades quiteñas y lo hace al calor de un hecho anecdótico. Señala que el geodésico francés Carlos María de La Condamine a su arribo al país, en 1736, con la misión geodésica, había calificado a la ciudad como “*un monstruo de dos cabezas*” al constatar que en ella funcionaban, a un mismo tiempo, dos universidades:

*“La una es la de San Gregorio el Magno. El Padre Coleti la da por fundada en el 1586 por el Sor. Felipe II; mas no es esta la única de sus equivocaciones, con ser que tuvo en sus manos los instrumentos originales(a). 34 años después solicitó la facultad de Roma el Sor. Felipe III, y por su muerte la ejecutó el Sor.*

---

<sup>6</sup> La obra de Velasco ha sido cuestionada por muchos investigadores por carecer de bibliografía que sustente sus aseveraciones. Es casi inexplicable que una obra de tal envergadura haya sido concebida solamente haciendo acopio de su memoria. Es posible que la bibliografía se haya traspapelado el momento de su publicación, pues Velasco murió antes de ver materializada su obra. Sin embargo, se ha citado en este trabajo en virtud a que, justamente, los temas de la universidad pudieron estar mucho mejor posicionados en su memoria gracias a que, como decía Jacinto Jijón y Caamaño, “*en 1773 se graduó en la Universidad San Gregorio Magno*”. Véase a Jijón y Caamaño, Jacinto, “Examen crítico de la veracidad de la Historia del reino de Quito del P. Juan de Velasco de la Compañía de Jesús”, *Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de estudios Históricos Americanos*, Nº 1, sin editorial, Quito, 1918, 38.

<sup>7</sup> Velasco, Juan de, *Historia del Reino de Quito en la América Meridional, Historia Moderna*, T. III y Parte III, Imprenta de Gobierno por Juan Campuzano, Quito, 1842, 51-52.

*Felipe IV con la constitución del papa Gregorio XV, dada en el 1620. La enriqueció desde entonces con todos los títulos, honores, fueros, inmunidades y privilegios de la de Salamanca; y nombró por Rector de ella permanentemente al que fuere Rector del colegio máximo de los Jesuitas de Quito, con la facultad de que sus individuos leyesen las cátedras, como efectivamente leyeron aún las de sagrados cánones, hasta los tiempos modernos. La otra universidad es la de Santo Tomás de Aquino, fundada por el Sor. Carlos II, en 1688, bajo la dirección de los Padres Dominicos*<sup>8</sup>.

Más allá de las equivocaciones aludidas al padre Coleti, Velasco señala los años fundacionales de 1620 para la de San Gregorio Magno y 1688 para la de Santo Tomás de Aquino. Las dos fechas son correctas. Por otro lado, algunos investigadores señalan que fue el Papa Gregorio XV quien emitió su bula *In supereminenti Apostolicae Sedis* el 8 de agosto de 1621; en tal sentido, la cédula real ratificatoria de Felipe IV fue suscrita el 2 de febrero de 1622, fechas que efectivamente son ciertas, pero no son las fundacionales, como se verá más adelante. Lo que sí queda claro es que este religioso fue el único que, por aquellos años, señaló el año 1620 como el inaugural de la universidad gregoriana.

Velasco, en páginas posteriores, enfatiza además el apoyo que ofreció a la ciudad el cuarto obispo de Quito, Luis López de Solís, en torno a la educación superior y asegura: *"lo que hizo floreciente al estado fue la fundación de la Universidad de San Gregorio de Quito en el 1620, según queda referido"*<sup>9</sup>.

Lo singular del hecho es que, por esos mismos años estaban en pleno funcionamiento dos academias: una con título de universidad de San Fulgencio de los Padres Agustonianos, con facultad real y pontificia de dar grados de doctores. La otra, con el título de Academia Pichinchense..., era una sociedad de literatos<sup>10</sup>. Y todo esto bajo el antecedente que, para su plena vigencia, las universidades debían estar distanciadas, unas de otras, por doscientas millas, cuando en realidad lo que las separaba eran apenas unas cuantas calles. Coincidieron, de esta forma, por ochenta y ocho años *"tanto en su vigencia paralela como casa de estudios superiores, como también en el otorgamiento de grados y distinciones, lo que las*

<sup>8</sup> Velasco, Juan de, *Historia del Reino de Quito*, 52.

<sup>9</sup> Velasco, Juan de, *Historia del Reino de Quito*, 59.

<sup>10</sup> Velasco, Juan de, *Historia del Reino de Quito*, 52.

hace para la época, un caso único en los anales de la historia universitaria a nivel mundial"<sup>11</sup>.

Tema muy singular en el ámbito universitario de las colonias americanas y que no será motivo de análisis en este estudio, porque rebasa sus límites, cuanto sí indagar el verdadero año fundacional de la Universidad San Gregorio Magno.

A partir de estos primigenios señalamientos, mucho se ha escrito al respecto. Como es sabido, el tema de la historia de las universidades, en todos sus órdenes, ha concitado el interés de los estudiosos en los últimos años. Una de las más destacadas autoridades internacionales en el tema es Sor Águeda María Rodríguez Cruz, profesora emérita de la Universidad de Salamanca, quien señala, en algunos artículos<sup>12</sup>, el año 1621 (Bula pontificia) y 1622 (Cédula Real) como los inaugurales.

Quienes defienden estos años se amparan en la siguiente consideración:

*"A instancias del obispo de Quito, el agustino fray Luis López de Solís, formado en las aulas salmantinas, el rey autorizó la fundación del Seminario San Luis, en la real cédula de 1591, confirmada por otra del 20 de mayo de 1592. El colegio – seminario fue confiado a la dirección de los jesuitas. El obispo se interesó desde el principio por la erección universitaria cuyas gestiones de momento fueron infructuosas. Llega el año 1621 y la Compañía obtiene su privilegio de graduar, firmado por Gregorio XV al que en 1622 fue otorgada la aprobación real. Apoyándose en estos documentos inauguran, el 15 de septiembre, del mismo 1622, su universidad en el Colegio – Seminario de San Luis que regentaban, con el título de Universidad San Gregorio Magno"*<sup>13</sup>.

Respecto a lo primero, revisemos el accionar de Gregorio XV que, en su corto pontificado (1621-1623), favoreció algunas iniciativas para la Iglesia americana.

*"... el 9 de julio de 1621 concedió el Papa a los preladados de América y de Filipinas la facultad de conferir los grados académicos de bachillerato, licenciado, maestro y doctor, a los alumnos que hubieran cursado durante cinco años los estudios en los colegios de la Compañía y que los rectores de*

<sup>11</sup> Meza Cepeda, Rafael Daniel & Arrieta de Meza, Beatriz, "Coexistencia de tres Universidades en el Quito Colonial (1681–1769)", *Revista venezolana de Ciencias Sociales*, Vol. 10, Núm. 2, Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, Venezuela, 2006, 415.

<sup>12</sup> Rodríguez Cruz, Águeda María, *La historia de las Universidades hispanoamericanas. Periodo hispano* Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1973; "La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica: modelo institucional y pedagógico de las universidades hispanoamericanas", *REDEX, Revista de Educación de Extremadura*, Nº 4, Ediciones de la Universidad de Extremadura, España, 2012.

<sup>13</sup> Meza Cepeda, Rafael Daniel & Arrieta de Meza, Beatriz, "Coexistencia de tres Universidades...", 418-419.

los colegios consideraran idóneos. Fue una medida que originó reacciones de los centros superiores de enseñanza que vieron mermados sus fueros, sobre todo de la Universidad de México, hasta tal punto que, posteriormente, Urbano VIII volvió a intervenir sobre el asunto: para conceder el título, los preladados americanos deberían contar con el parecer de tres canónigos ancianos"<sup>14</sup>.

En cuanto a lo segundo, y como era de esperarse, el beneficio pontificio de otorgar grados en los colegios jesuitas contrariaba con el accionar de las universidades de México y Lima. Sin embargo, el argumento que defendía la Compañía era que sus colegios se situaban muy distantes de tales universidades. Por otro lado, las distancias que mediaban entre la península y América retardaban notablemente los correos, así como la abigarrada burocracia a los dos lados del Atlántico. Intrincado proceso que debían seguir todos los documentos para que los beneficios pontificios y regios llegasen a su destino. En este sentido, se dieron dos eventos en años diferentes, un año para el otorgamiento del privilegio pontificio de graduar y otro para la aprobación real. El documento soberano al que hace mención Águeda María Rodríguez seguramente es el mismo que muchos autores citan, y que se encuentra tipografiado en la Biblioteca Aurelio Espinosa Polit de Cotocollao – Quito.

#### EL REY

*Muy Reverendos Padres de las Iglesias Metropolitanas de las Indias, Islas y tierras firme del mar Océano, y Reverendos en Christo Padres Obispos de las Iglesias Catedrales dellas a cada uno y qualquier de vos, ante quien esta mi cédula o su traslado auténtico fuere presentada: Nuestro muy Santo Padre Gregorio XV a instancia del Rey mi señor y padre que tenga gloria aya tuvo por bien de expedir su Breve Apostólico del año pasado de seiscientos y veinte y uno, para que todos los estudiantes que cursaren en los colegios de la Compañía de Jesús de esas partes, donde no hubiere Universidades, estudios generales, ganen cursos y en virtud dellos, vos o los Cabildos, Sede vacante de vuestras Iglesias, les déis grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores como más en particular en el dicho Breve se contiene; y*

<sup>14</sup> Reseña realizada por Luque, Alcaide E., del libro de Josef Metzler (ed.), *América Pontificia III, Documenti Pontifici nell' Archivio Segreto Vaticano riguardanti l'Évangelizzazione dell' América: 1592 – 1644*, Librería Editrice Vaticana, El Vaticano, 1995, p. 863 pp.

*porque mi voluntad es que lo que así se Santidad dispone en el dicho Breve, tenga cumplido efecto, os ruego y encargo le guardéis y cumpláis y hagáis guardar, cumplir y executar según y como en el se contiene y declara, que en ello me serviréis. Fecha en Madrid a dos de Hebrero de mil y seiscientos y veinte y dos años. YO EL REY. Por mandado de Nuestro Señor. Pedro de Ledesma<sup>15</sup>.*

Como se ve, el Rey dirige esta Cédula a los preladados de la Iglesia americana, solicitándoles se otorguen grados Bachilleres, Licenciados, Maestros y Doctores a los estudiantes de la Compañía de Jesús. El documento no hace mención particular de Quito. Dictamina, y de forma mandatoria, para todas aquellas ciudades donde existan colegios. Claro está que quien suscribe este documento, en el libro correspondiente de la Secretaría del gobierno del Consejo Real de las Indias, es Pedro Ledesma y quien lo certifica, el secretario Juan de la Yseca, oficial mayor de dicha dependencia, el 2 de febrero de 1622. En este sentido, veamos lo que dice Diego Rodríguez Docampo, secretario de la Universidad desde los primeros años:

*"La Compañía de Jesús..., tiene tres claustros, el primero alto y bajo de arquería, donde hay en él aulas de teología, artes, retórica y gramática, con Catedráticos asignados, doctos, que nunca han faltado desde pocos años antes de su formación hasta el tiempo presente (...) En la entrada de la portería está un espacio grande de bóveda, y a mano izquierda como se entra, está la Sacristía, donde hay una antesala, y mirando rectamente, está el teatro de la Universidad de San Gregorio, fundada en esta Compañía con autoridad apostólica y Real, a dónde se ha de pasar a dar los grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros en Artes y los de Doctores en Sagrada Teología cuyos grados se han dado y dan por Señores Obispos de este Obispado, y en Sede vacante, por la dignidad que el Cabildo nombraba, lo cual se observa y continúa por el Ilmo. Presente Obispo, Dr. Don Agustín de Ugarte Saravia, como cancelario mayor de esta Universidad, nombrado y llamado por tal, habiendo cursado los graduandos sus estudios el término asignado en sus constituciones, aprobados y examinados en las tentativas de veinticuatro horas, a estilo de las demás Universidades, cuyas diligencias han sido por ante mi Diego Rodríguez Docampo, Secretario de dicha Universidad*

<sup>15</sup> Biblioteca Aurelio Espinosa Polit, Quito, Cédula real de 1622.

desde que se erigió por el año de 1622, hasta este corriente de 1650, de la cual han salido más de 160 Maestros y 120 Doctores, unos ya muertos y otros vivos, que son predicadores en esta Catedral y en las ciudades de este Obispado"<sup>16</sup>.

Tal parece que el secretario como los autores siguientes conocieron las fuentes primarias emitidas tanto por el Papa como por el Rey, de ahí sus certezas. Sin embargo, es necesario hacer una reflexión sobre un hecho que no es menor. El secretario nunca afirma el año de su inauguración, pues parece no recordarla con claridad y por eso lo menciona de forma imprecisa: "se erigió por el año de 1622". Es poco probable que una persona pueda recordar, con absoluta claridad, la fecha de un acto suscitado 28 años atrás, eso explica lo aproximativo del dato.

En la *Historia de la Compañía de Jesús* escrita por del padre José Jouanen encontramos el siguiente texto:

"La Universidad de San Gregorio Magno de Quito fue fundada oficialmente el 15 de septiembre de 1622, en que el P. Provincial, Florián de Ayerve, presentó a la Real Audiencia la Bula o Breve de Gregorio XV, *In Supereminenti*, del 8 de Agosto de 1621, por la que concedía a los Jesuitas de América y Filipinas la facultad de conferir a sus alumnos los grados académicos. Junto con el documento pontificio se exhibió el Pase Regio otorgado el 2 de Febrero del mismo año de 1622"<sup>17</sup>.

Se comprueba que Jouanen cita la cédula antes mencionada. Al mismo tenor, el padre dominico José María Vargas, años después, en su obra *Historia de la Cultura Ecuatoriana* aseguraba:

"A petición del General de la Orden, el papa Gregorio XV había extendido la Bula *In Supereminente*, del 8 de agosto de 1621, en que facultaba a los Jesuitas de América y Filipinas conferir a sus alumnos, los grados académicos. El Breve pontificio alcanzó el Pase Regio el 2 de febrero de 1622. Y el 5 de septiembre del mismo año, el padre provincial Florián de Ayerve presentó a la Audiencia de Quito los documentos pontificio y regio para su ejecución. Ese mismo día se organizó un acto social, en que la Bula, colocada en estandarte

<sup>16</sup> Jiménez de la Espada, Marcos, *Relaciones Geográficas de Indias*, Tipografía de los hijos de M. G. Hernández, Madrid, 1897, LXVII.

<sup>17</sup> Jouanen, José, *Historia de la Compañía de Jesús en la Antigua Provincia de Quito, 1570-1774*, Editorial Ecuatoriana, Quito, 1941, 192.

de terciopelo, fue paseada por las calles de Quito, a son de pregón y de música y con lucido cortejo de cabalgata enjaezada.

El mismo padre Mercado proporciona detalles del funcionamiento de la Universidad de San Gregorio. Comenzó a dar grados en 1623. El Rector del Colegio era a la vez de la Universidad..."<sup>18</sup>.

En los dos casos coinciden en aceptar que 1621 es el año de emisión de la bula pontificia y, como se puede advertir, el conocimiento que tuvieron de los citados documentos permitió tanto a Rodríguez Docampo, como a Jouanen y Vargas<sup>19</sup>, señalar que en 1622 se emitió la cédula real. Investigadores contemporáneos como Julio Terán Dutari<sup>20</sup>, Alfredo Pérez Guerrero<sup>21</sup>, Byron Núñez Freile<sup>22</sup>, Germania Moncayo de Monge<sup>23</sup>, Enrique Gonzáles Gonzáles<sup>24</sup> y Emiliano Gil Blanco<sup>25</sup> también abonan esta idea.

Revisadas las actas del Cabildo de Quito se encuentran los mismos señalamientos: "En 1621, Agosto, El 7 de este mes, dio Su Santidad, Gregorio XV la bula o breve que erige la Universidad de Quito en los colegios de la Compañía de Jesús"<sup>26</sup>. En cuanto a la Cédula Real, de igual forma: "1622, Febrero, en 23 de este mes, expidió el rey una Cédula con adjunto traslado de una bula de Gregorio XV, para que los estudiantes que cursaren en los colegios de la Compañía de Jesús de estas comarcas, ganasen cursos y que, por tanto, los Obispos o Cabildo en sede

- 
- <sup>18</sup> Vargas, José María, *Historia de la Cultura Ecuatoriana*, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1965, 74-75.
- <sup>19</sup> Este autor dominico acepta en otra de sus publicaciones no haber trabajado el *Libro de Oro* de la UCE y dice: "La Universidad Central posee en la actualidad el llamado Libro de Oro, que lo es verdaderamente para Quito, por contenerse en él el mejor reflejo de la cultura colonial procurada en San Gregorio. El día que se dé a la luz pública ese tesoro tendrá el mundo literario una como la Política Indiana de Solórzano aplicada a la que fue la Real Audiencia de Quito. Nuestras glorias están sepultadas todavía entre los polvos de los Archivos públicos y privados...". Véase a Vargas, José María, *La Cultura de Quito Colonial*, Editorial Santo Domingo, Quito, 1941, 87.
- <sup>20</sup> Terán Dutari, Julio, "La tradición jesuítica de la enseñanza superior en la cultura ecuatoriana", en: Comisión nacional permanente de conmemoraciones cívicas y la Casa de la Cultura Ecuatoriana, *Los jesuitas en el Ecuador*, Quito, Editorial de la C.C.E., 1987, 44.
- <sup>21</sup> Pérez Guerrero, Alfredo, *La Universidad y la patria*, Editorial Universitaria, Quito, 1957, 12.
- <sup>22</sup> Núñez Freile, Byron, "El pensamiento microbiológico de los jesuitas de la Universidad de San Gregorio Magno en la Real Audiencia de Quito", *Acta Médica Peruana, órgano oficial del Colegio Médico del Perú*, vol, 27, Nº 1, Colegio Médico del Perú, Lima, 2010, 65.
- <sup>23</sup> Moncayo de Monge, Germania, *La Universidad de Quito y su trayectoria en tres siglos, 1551 – 1930*, Imprenta de la Universidad Central, Quito, 1944, 48.
- <sup>24</sup> González González, Enrique, "Por una historia de las universidades...", 98.
- <sup>25</sup> Gil Blanco, Emiliano, "Los planes de estudio de las universidades coloniales quiteñas en el siglo XVIII, hacia la reforma de la Ilustración", en José Manuel Calderón Ortega, Manuel Casado Arboniés y Alejandro Díaz Torre (coord.), *Historia universitaria de España y América*, España, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2016, 485.
- <sup>26</sup> Herrera, Pablo, *Apunte cronológico de las obras y trabajos del Cabildo y Municipalidad de Quito, 1534 – 1733*, Imprenta Municipal, Quito, 1916, 81.

vacante, puedan conferirles los grados de bachilleres, licenciados, maestros y doctores"<sup>27</sup>.

Por su parte, el historiador jesuita Jorge Villalba nos plantea un contexto más amplio del tema. Más o menos por el año 1621, dice, recabó el Pontífice Sixto V la facultad de establecimiento de universidades a favor de la Compañía de Jesús en las Indias<sup>28</sup>. Tal y como apunta el investigador, éste era el proceso que se había establecido para la fundación de universidades. El Rey solicitaba al Papa la autorización para su apertura y, una vez logrado el objetivo, el monarca lo comunicaba al beneficiario de la solicitud, así como a los funcionarios de la Audiencia. En este caso, en la Bula del 8 de agosto de 1621, dirigida a los Obispos americanos, el Papa definía las condiciones de otorgamiento de los grados universitarios. Una era que los postulantes debían aprobar cinco años de estudios y luego sortear los exámenes correspondientes. Al final, recibirían la investidura de manos del Obispo, quien poseía el sello universitario como Gran Canciller.

Una vez que la bula y la cédula llegaron a Quito se procedió al acto de obediencia. El 17 de septiembre de 1622, según apunta Villalba, el Provincial P. Florián de Ayerve, S.J. la presentó a la Audiencia para su obediencia. Por entonces, la presidía el Dr. Antonio de Morga. En atención a la petición solicitada, la Audiencia lo pasó para el estudio del Fiscal real. "*Dese vista al señor Fiscal destes recados, para que, si tiene algo qué decir, lo haga...*"<sup>29</sup>. Y el fiscal determinó:

*"Bien considerado todo, no hallo ni siento justa causa que decir contra él ni contra su cumplimiento, antes muchas congruencias y conveniencias para que se observe, guarde y cumpla. Por tanto, a Vuestra Alteza pido y suplico así lo provea y mande. El Licenciado Suárez de Poago"*<sup>30</sup>.

La sentencia y auto de la Audiencia fue la siguiente:

*"Que use de los Recaudos que presenta, como más conviniere. Probeyeron el auto y decreto de suso los señores Presidente y Oidores desta Real Audiencia Dr. Antonio de Morga, Presidente; Lcdo. Manuel Tello de Velasco, Oidor. En*

<sup>27</sup> Herrera, Pablo, *Apunte cronológico*, 82.

<sup>28</sup> Villalba, Jorge, "Los religiosos en la evangelización del reino de Quito en el siglo XVI", *Revista de Historia Eclesiástica Ecuatoriana*, Nº 11, Ediciones PUCE, Quito, 1991, 235.

<sup>29</sup> Villalba, Jorge, "Los religiosos en la evangelización...", 237.

<sup>30</sup> Ibid.

Quito, a 17 días del mes de setiembre de 1622, Diego de Valencia León, escribano de cámara"<sup>31</sup>.

Como señala exhaustivamente el padre Villalba, esta dinámica de estudios por cinco años y luego su graduación ante el Obispo era un privilegio limitado e inferior al de universidades de estudios generales, como la de Lima<sup>32</sup>. La universidad de Quito era una de las llamadas Universidades Particulares, es decir, sin los privilegios de una Universidad Pública. Ello no impidió que profesores y estudiantes celebrasen la fundación de la llamada Universidad de San Gregorio Magno con usuales regocijos y un desfile a caballo, portando un estandarte donde campeaba un gran pergamino con la Bula y la Cédula orladas de guirnaldas<sup>33</sup>.

En este completo testimonio documental presentado por Villalba, tanto la bula como la cédula están destinadas, en términos generales, al continente americano, donde se había establecido la Orden jesuítica, y solamente los sufragados en Quito se refieren a la universidad San Gregorio. Con lo cual, los investigadores que señalan el año 1622 como el fundacional lo hicieron con esta cédula. Hay que aceptar que la mentada cédula es una tipografía publicada en varios documentos, a más que existe un pergamino original en el Archivo jesuítico de Cotacollao en Quito. Por lo que se ha visto, hasta el momento, se disponen de los años 1620 y 1622 como los fundacionales, a juzgar de los documentos examinados.

A continuación, analizaremos el manuscrito de una cédula que forma parte del *Libro de Oro* de la Universidad Central. Documento que no fue trabajado por los investigadores antes citados debido a que permaneció oculto. Se conoce de él en tiempos recientes gracias a que fuera compilado, junto con otros, en el mencionado *Libro*. Aspiramos a que tras su análisis se pueda desatar, definitivamente, este nudo gordiano. Antes de su tratamiento, sin embargo, conviene reseñar algunas particularidades de la primigenia universidad jesuítica de San Gregorio.

---

<sup>31</sup> Ibid.

<sup>32</sup> Ibid.

<sup>33</sup> Ibid.

## Antecedentes de la Universidad San Gregorio Magno

Para la segunda mitad del siglo XVI, Quito ya se había consolidado como una de las ciudades más importantes de la Real Audiencia<sup>34</sup>. Y todas las demás dependían de este centro administrativo. Esta situación demandaba, sin embargo, un enorme esfuerzo administrativo y económico, de parte de la Iglesia, en el plano de la enseñanza no solo de la doctrina cristiana sino también de las artes liberales.

Ante las ingentes necesidades de evangelizar a unos pueblos tan dispersos la llegada de los religiosos desde la península se volvió cada vez más insuficiente. Igual de insuficientes eran los clérigos que llegaban de las universidades americanas más cercanas como eran Lima o México. El padre Baltasar Piñas, superior de la Compañía en Quito, ya había advertido esta falencia y expuso en la congregación provincial, celebrada en Lima en 1588, la necesidad de ampliar la oferta de estudios en el Colegio quiteño que regentaban, pues los niños y jóvenes solo recibían latinidad. Frente a la emergencia, los jesuitas asumieron el reto de dirigir un Seminario sin descuidar el cuidado espiritual de sus capellanías, cofradías y doctrinas.

Con la aprobación de abril de 1591, la oferta se amplió a Humanidades, Retórica y Poesía. De hecho, en enero de 1590 se dio comienzo al curso de Filosofía, que se coronó con el de Teología, en cuya apertura estuvo presente el Obispo López de Solís en octubre de 1594<sup>35</sup>. Solís en información que dio al Rey, en carta del 12 de octubre de 1594, le decía:

*“Hallé cédula de Vuestra Majestad en que manda, funde Colegio Seminario y que se cobre la renta para su sustento en la conformidad que el Concilio de Trento y el Provincial de Lima de 83... Fundé el Colegio en una muy buena casa donde metí cuarenta colegiales con hábito pardo y beca de grana, hijos de conquistadores y de la gente más principal de esta tierra y tan buenos estudiantes que pueden competir con los buenos Seminarios de España. Este Colegio he encargado a los religiosos de la Compañía de Jesús, por ser como en su Instituto, inclinado a esas cosas de virtud y del servicio de*

<sup>34</sup> Su prestigio lo adquirió tempranamente cuando Sebastián de Benalcázar llegó a ésta en 1534 prevalido que llegaba a la segunda ciudad imperial de los incas, ciudad rica en oro y palacios reales. Luego que la fundó un 6 de diciembre, y luego de los latrocinios cometidos por parte de los conquistadores contra los pueblos originarios, la ciudad empezó a recibir a muchos expedicionarios que llegaron para asentarse y buscar nuevas formas de vida. A diferencia de la ciudad virreinal de Lima, Perú, las tierras y producción de Quito eran exuberantes, sea por su favorable climatología como por la profusa irrigación. De hecho, hasta finalizar el siglo XVI, la jurisdicción quiteña se convirtió en la primera exportadora de textiles en Sudamérica.

<sup>35</sup> Vargas, José María, *Historia de la cultura...*, 71.

*Dios Nuestro Señor, los cuales han puesto Rector en el dicho Colegio y religiosos y tienen maestros que les enseñan y van tan adelante en letras y virtud, que de hay más se proveerán del Seminario los clérigos que fueren menester en el Obispado que los voy ordenando y preparando con este intento..."*<sup>36</sup>.

Luego de afrontar los problemas económicos y organizativos que implicó su apertura, el padre Solís logró ubicar a los seminaristas en Filosofía en una casa frente a la entrada de la Catedral. El 1597, los jesuitas intercambiaron esta infraestructura con otra que se hallaba justamente al frente de la actual fachada de la iglesia de la Compañía. Allí construyeron la capilla de San Jerónimo que, a más de ofrecer sus oficios al pueblo, sirvió para dar clases de Primeras Letras, Latín, Filosofía y Teología<sup>37</sup>. Al mismo tiempo, empezaron a construir su majestuoso templo barroco al frente del Seminario. En éste, según el padre Mercado y citado por Vargas, cada colegial – seminarista tenía su propia celda y se procuraba que, a más de sus rezos y letanías, discutieran y debatieran entre ellos:

*"...que tengan conferencias, que hagan públicas lecciones y se ejerciten en otros actos literarios, con que después salgan del colegio doctos y letrados. A este fin tenía la Compañía en su casa un claustro con cinco aulas de muy buena fábrica: en las dos primeras se enseñaban los rudimentos de la lengua latina, a los cuales se añadía la de retórica que aprendían 106 estudiantes en el año antecedente al curso de artes. Estas se enseñaban por espacio de tres años en el aula cuarta y cada día en la última leían sus lecciones tres maestros de teología"*<sup>38</sup>.

Adviértase el carácter salmantino que se imprime en este accionar. La discusión y el debate como una herramienta que permitía el disenso y hasta la confrontación como mecanismos adecuados para posteriores acuerdos. Se buscaba que los graduados perdiesen el miedo escénico y estuviesen capacitados para afrontar los problemas que las sociedades demandaban teniendo en cuenta que eran muy diversas dependiendo de su condición social, así como del enclave geográfico donde vivían.

<sup>36</sup> Carta que envía el obispo López de Solís al monarca, citada por Vargas, José María, *Historia de la cultura...*, 71.

<sup>37</sup> *Ibid.*

<sup>38</sup> Vargas, José María, *Historia de la cultura...*, 73.

Por su parte, muy a pesar de los objetivos del obispo, el Seminario abrió las puertas tanto para seculares como para sus propios religiosos. Los primeros ingresaban desde los cursos en que se dictaban las Primeras Letras, no así los segundos, que ya eran alumnos regulares del Colegio y habían recibido Latinidad desde el principio. En los dos casos, terminaban con estudios de Teología. El universo de estos estudiantes se dividía en externos, aquellos que moraban en sus casas, y los colegiales que residían dentro del Seminario; también los había quienes pagaban su pensión y otros que gozaban de becas por ser pobres.

Como se puede apreciar, a finales del siglo XVI la necesidad de contar con una Universidad en Quito se constituyó en un imperativo inaplazable, en gran parte por la aspiración de los estudiantes, que a lo largo de tres decenios habían terminado sus estudios y habían quedado trancos ante la imposibilidad de coronarlos con grados académicos superiores. Como es sabido, la Universidad San Fulgencio, para inicios del siglo XVII solo recibía a los miembros de su propia congregación.

Frente a esta acuciante necesidad, el padre Saona logró del Papa Sixto V la bula para otorgar grados universitarios. Bula que no consideró que en la ciudad ya funcionaba la Universidad San Fulgencio y regía la disposición que determinaba que dentro de una misma ciudad no podían funcionar dos instituciones, salvo que estuvieran distanciadas doscientas leguas unas de otras. Por esta razón, una resolución positiva de parte la Corona era improbable en aquellos años. Fue tanto así que se tuvo que esperar hasta 1620<sup>39</sup> para recibir la cédula real que facultó su funcionamiento. Sin embargo, y pese a este impedimento legal, el Colegio operó desde el primer decenio del siglo XVII y con un creciente número de estudiantes que requerían los auxilios de una universidad. La presión era, cada vez, más grande por el enorme represamiento de jóvenes y de familias pudientes que ansiaban su apertura.

¿Qué circunstancia favoreció el otorgamiento de la Cédula Real? Recuérdese que el papa Gregorio XV había otorgado la Bula *In Superemittente* en 1621. Al decreto pontificio le habría seguido la Cédula Real ratificatoria de Felipe IV de 1622, gracias al enorme afecto que el sumo pontífice tenía a la Compañía de Jesús en atención a la decidida defensa que hicieron los jesuitas a la figura del

---

<sup>39</sup> Archivo General de la UCE, Libro de Oro de la Universidad Central de Ecuador, folio 4 anverso y siguientes.

monarca en los sonados sucesos de las alcabalas de 1592-1593. Fidelidad que habían mantenido inalterable y que fue comunicada por el presidente Esteban Marañón en los primeros decenios del siglo XVII. Sin embargo, esta lógica, que ha sido esgrimida por todos los antes citados investigadores, encuentra una mejor lectura de los hechos gracias al descubrimiento que hemos hecho de la Cédula Real de 1620 en el *Libro de Oro* de la Universidad.

### **Libro de Oro de la Universidad<sup>40</sup>**

En el Archivo General de la Universidad se conserva el famoso *Libro de Oro* institucional. En sus 564 folios se encuentran cédulas, actas, reconocimientos, nombramientos y las respectivas actas de grado y listas de graduados. Al hacer un exhaustivo análisis de sus contenidos, hemos descubierto algunos aspectos relevantes.

El primer aspecto tiene que ver con su carátula que dice:

*"Libro en que está escrito el origen y principio que tubo la insigne Universidad de San Gregorio, que está fundada en el Collegio (sic) de San Ignacio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Quito, con sus reglas y constituciones, y en que se an (sic) de escribir los grados de Doctores, Maestros, Licenciados y Bachilleres que se graduaren en ella".*

El texto no muestra ningún viso de novedad. Lo que sí puede dar origen a confusión es su página anterior, en que se presenta el índice. En esta reza: "*principia 1651 y termina en 1768*". Afirmación que tiene relación con los grados que están compilados en este libro y no, precisamente, con el año fundacional. Equívoco en el que incurrieron quienes diseñaron el escudo institucional en 1836, sin contextualizar el contenido del mencionado volumen. Sorprende, además, que sus diseñadores no

---

<sup>40</sup> El libro, gordo y algo pesado, se encuentra en buenas condiciones, circunstancia que aún permite su manipulación por parte de los investigadores pese a que su contenido ya se encuentra totalmente digitalizado. Sus dimensiones se aproximan a los 37 centímetros de alto por 22 de ancho y 8 de espesor. Presenta dos cubiertas duras, al parecer de madera, forradas de cuero café oscuro y decoradas con ornamentos florales y dos pequeños corazones, uno superior y otro inferior, en que se observan las siglas JHS atravesadas por dos flechas, todos de color dorado. De ahí, seguramente, el nombre asignado, sin embargo, es notorio la antigüedad de sus documentos interiores respecto del lomo, que luce más moderno, fruto de alguna intervención posterior. En éste constan, de arriba abajo lo siguiente: UNIVERSIDAD JESUITAS en la parte más alta. SAN GREGORIO MAGNO al medio y un poco más abajo 1622 – 1770. En la parte más baja, PROPIEDAD UNIV. CENTRAL. Muchas de sus hojas dan muestra de haber permanecido dobladas por algún tiempo y que, para su encuadernación, fueron desplegadas. Todas presentan una coloración amarillenta, tanto en el anverso como en el reverso, escritas con tinta de color café y diferentes tipos de escritura que dan cuenta de los múltiples escribanos que las suscribieron. En los 535 folios se encuentran cédulas, actas, reconocimientos, nombramientos y las respectivas actas de grado y listas de graduados.

hayan reparado en el texto escrito en la parte baja de la misma carátula, por cierto, bastante descolorido y con diferente tipo de letra que dice: *“después de lo asentado y escrito en el primero libro de esta universidad. Erigida con autoridad apostólica y real desde el año de mil y seiscientos veinte y dos y por donde constará el pri... y autoridad de la institución de dicha universidad”*. Como se ve, este año también fue asumido por quienes lo defienden como el año fundacional.

Estas incongruencias presentadas en las fechas dentro del mismo libro se explican en la medida que sus folios fueron recopilados en tiempos recientes. Todos estos documentos, generados desde el siglo XVII, estuvieron dispersos y solamente una acción compilatoria reciente permitió juntarlos en un solo ejemplar, sin guardar un orden cronológico adecuado. La presencia de un documento fechado en 1683 en el folio tercero y uno de 1620 en el cuarto explica esta situación. Se desconoce cuándo se produjo esto, pero sin duda que es una acción contemporánea, al punto que sus folios, una vez conjuntados, fueron ‘troquelados’ con una guillotina por sus tres lados. Esto explica que muchos de los investigadores antes señalados no hayan tropezado con la cédula de 1620, la cual resulta crucial desentrañar en este punto.

### **La cédula real de 1620**

Encontramos, a partir del cuarto folio anverso, el manuscrito de la cédula real que faculta a la universidad conceder títulos. En la primera parte se advierte que el padre Juan Severino, procurador de la Compañía de Jesús en Quito y rector de la universidad San Gregorio, apela a las bulas apostólicas, entre otras, de los pontífices Julio Tercero y Pío Cuarto. Bulas por las cuales se había concedido a dicha orden, tal y como ya hemos señalado en páginas anteriores, los privilegios de otorgar grados de bachilleres, licenciados, maestros y doctores en artes y teología en todas aquellas partes del mundo donde hayan fundado colegios y universidades. Y que *“el dicho privilegio con los demás contenidos en las Bulas estén mandados guardar por cédulas de Vuestra Real persona...”*, es decir, luego de haber obtenido los beneficios pontificios, se disponga de la Caja Real las respectivas partidas presupuestarias para su funcionamiento. Con estos antecedentes, el padre Severino solicitaba: *“A vuestra autoridad pido y suplico mande que los superiores del dicho mi colegio en la universidad que en él está fundada usen del derecho que tienen de*

poder dar los dichos grados en las ocasiones que ocurrieren que es por justicia que pido...”.

Todo apunta a señalar que la Universidad ya estaba funcionando tiempo atrás, pero sin contar con el pase regio. Eso explica la petición que hace su rector al monarca, quien, como se ha dicho, era el único que podía favorecer los respaldos financieros necesarios. Ante la petición presentada, el monarca emite la siguiente cédula.

“Cédula Real provisión para que la religión de la Compañía de Jesús de la ciudad de Quito use de los privilegios apostólicos que tiene por Bulas pasadas por el Real Consejo para dar los grados

Cédula. Juan Pedro Severino. El Rey, por cuanto es el procurador de la compañía de Jesús de las provincias, de mis indias occidentales, me ha hecho relación que los sumos pontífices Paulo tercero, Julio tercero, Pío cuarto..., han confirmado la dicha compañía y le han concedido los privilegios necesarios para su Régimen y buen Gobierno y convenientes para el ejercicio de sus ministerios de que hizo presentación en mi consejo de las indias suplicándome fuese servido demandar se pudieran usar y gozar de ellos todos los religiosos y colegios y casas de la dicha religión, en las dichas mis indias, y visto por los del dicho mi consejo y por su orden mi fiscal del a que se respondió que como fuese con calidad de no derogar ni perjudicar en nada a mi patronazgo Real ni a lo dispuesto por cédulas y ordenanzas Reales se les podría conceder la permisión que piden declarando en ella estas modificaciones para que en ningún tiempo se pueda pretender cosas en contrario fue acordado que debía mandar dar esta mi cédula, por la cual doy licencia y facultad a la dicha religión de la Compañía de Jesús para que las dichas mis indias occidentales puedan usar de los dichos privilegios concedidos en su favor por los dichos sumos pontífices en cuanto no fuere contra el dicho mi patronazgo, leyes, cédulas y ordenanzas hechas para la buena gobernación de las dichas mis indias y mando a mis virreyes, audiencias y demás justicias de ellas no les pongan impedimento alguno en ello antes les den el favor y ayuda necesaria para su mejor ejecución y que si hallaren que alguno de los dichos privilegios son en perjuicio del dicho mi patronazgo y leyes le recojan y remitan al dicho mi consejo para que visto en

*el se provea lo que fuere de justicia, fecha en San Lorenzo a cinco de septiembre de mil y seis y cientos y veinte años Yo el Rey.*

*Por mandado del rey nuestro señor Pedro de Ledesma. Fuera de renglón – audiencias y ... acuerda con el asiento del libro que está en esta secretaría de gobierno de las provincias del Pirú de que soy oficial mayor, así lo certifico en Madrid, veinte y cinco de noviembre de mil y seis cientos y veinte años – Juan de la Yseca Alvarado. Nos los escribanos que aquí signamos, certificamos y damos fe que Juan de Yseca de quien a (ilegible)..." (Los subrayados son nuestros).*

Como se puede apreciar, el Rey lo firma en San Lorenzo (¿del Escorial?), la cédula la escribe Pedro de Ledesma, que es secretario de gobierno de las provincias del Perú, por mandato del rey el 5 de septiembre y la certificación, escrita por Juan de la Yseca, el 25 de noviembre de 1620.

¿Cuál fue el rey que concedió la mentada Cédula? A juzgar por la fecha, (1620) no cabe duda, correspondió a Felipe III, quien murió el 31 de marzo de 1621. Meses después, el papa Gregorio XV, en julio de 1621, emitió también la Bula *In Supereminenti* facultando a los colegios jesuíticos americanos conceder los mentados títulos. Luego, Felipe IV suscribió una nueva Cédula Real 'ratificatoria' en 1622, tal y como lo han reseñado los otros investigadores. Lo que sí está claro es que la Cédula de 1622 es de uso mandatorio para toda América, en cambio, la de 1620 es exclusiva para Quito.

Corroboran estos datos el multifacético investigador Dr. Pablo Herrera, quien asegura que en 1620 se estableció, pues, la Real y Pontificia Universidad de San Gregorio Magno, bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús. Felipe III expidió, en San Lorenzo, la cédula de 5 de septiembre del mismo año<sup>41</sup>.

¿Cuáles son las ideas más relevantes de la Cédula? Citemos algunas:

1. "...visto por los del dicho mi consejo y por su orden mi fiscal del...". El monarca concede la susodicha Cédula luego del fallo favorable del Real Consejo de Indias y de su fiscal.
2. "...se respondió que como fuese con calidad de no derogar ni perjudicar en nada a mi patronazgo Real...". La Cédula, como es

<sup>41</sup> Herrera, Pablo, "Reseña histórica de la Universidad de Quito, por el señor Doctor Pablo Herrera", *Anales de la Universidad de Quito*, Nº II, Imprenta universitaria, Quito, 1883, 57.

lógico, entregaba / cedía, de cierta forma, la dirección del centro educativo y lo ponía en manos de un personaje que era, a la vez, cabeza de una Orden privada. Es decir, lo hacía sin que por ello se desconozca su jerarquía como líder del Derecho de Patronato que ejercía.

3. *"...doy licencia y facultad a la dicha religión de la Compañía de Jesús para que las dichas mis indias occidentales puedan usar de los dichos privilegios concedidos en su favor por los dichos sumos pontífices..."*. Es decir, que puedan otorgar grados a los estudiantes que terminaban su ciclo de estudios de cinco años.
4. *"...y mando a mis virreyes, audiencias y demás justicias de ellas no les pongan impedimento alguno en ello antes les den el favor y ayuda necesaria para su mejor ejecución..."*. Que no haya súbdito que se oponga al mandato. Al contrario, les pide favorecer la causa.
5. *"...y que si hallaren que alguno de los dichos privilegios son en perjuicio del dicho mi patronazgo y leyes le recojan y remitan al dicho mi consejo para que visto en el se provea lo que fuere de justicia..."*. Cualquier contravención se debía remitirlo al Real Consejo de Indias para su dictamen ulterior. Nada podía poner en duda o ir en contra de su real patronazgo.
6. *"...acuerda con el asiento del libro que está en esta secretaría de gobierno de las provincias del Pirú de que soy oficial mayor, así lo certifico en Madrid"*. Si bien es cierto que Pedro de Ledesma, el secretario, escribe la Cédula, será el oficial mayor Pedro de la Yseca quien lo asiente en el libro que, tal parece, debería estar en la ciudad de Madrid o en los archivos del palacio de San Lorenzo del Escorial.
7. La firma de la Cédula significaba la entrega de recursos económicos, de las Cajas Reales, a una Orden privada. La solvencia que debió existir en las cajas reales quiteñas habría permitido disponer de los fondos necesarios para dicho efecto y sin que por ello se afecte el flujo económico a la Corona que, por ley, debía

hacer la Audiencia. Cabe indicar la solvencia económica que, por sí, disponía también la misma Compañía.

De las antes citadas reflexiones se desprende que el monarca, concedor como era del funcionamiento simultáneo de otra universidad privada y que funcionaba en el convento de San Agustín, concedió su beneficio a la Compañía de Jesús pese a que existía una prohibición de hacerlo. Todo apunta a pensar que su motivación fueron las demandas que hicieron, desde finales del siglo XVI, los obispos Pedro de la Peña y Luis López de Solís; así como la alta densidad poblacional indígena dispersa en amplios e intrincados espacios geográficos que necesitaban ser evangelizados y, por ello, la urgente necesidad de graduar a un cada vez mayor número de religiosos que acometieran el reto. Sin embargo, hay un hecho trascendental: el apoyo que brindó la congregación al presidente Barros de San Millán en los bullados sucesos de la revolución de las alcabalas de 1592-1593.

Al respecto, hay que recordar que los intentos por materializar la profesionalización de clérigos por parte de los obispos antes mencionados fue altamente notoria, pero muy insuficiente. De ahí que fue preciso acoger el apoyo que podían brindar las órdenes religiosas.

Volviendo al tema de estudio, todo apunta a pensar que la Universidad ya funcionaba incluso antes de 1620, a juzgar por el hecho que el padre Juan Severino ya venía ejerciendo la función de rector cuando hizo la petición al monarca. Es decir, funcionando como Colegio Mayor y Seminario y solo con el respaldo de las antiguas bulas pontificias. Cuando la Cédula llegó a Quito en 1622, el padre Froilán de Ayerve, Provincial de la Compañía tanto de Quito como de nuevo Reino de Granada, la presentó a la Audiencia junto con la Bula pontificia:

*"...hago presentación ante vuestra alteza de esta Bula de Nuestro Muy Santo Padre Gregorio décimo quinto y cédula Real de vuestra Real persona, Por la cual se concede y da licencia para que en los estudios de la Compañía de Jesús de esta ciudad se puedan graduar los que en ellos cursaren de Bachilleres, licenciados, maestros y doctores en artes y teología como en otras Universidades aprobadas y gozar de sus privilegios como de los dichos recaudos constan. A vuestra alteza suplica lo haya por presentados y mande dar licencia para usar de ello, pido justicia..."*

*Proveyeron el auto y decreto de suso contenido los señores presidente y oidores de esta real audiencia... en Quito a 15 de septiembre de mil y seiscientos y veinte y dos años*"<sup>42</sup>.

El auto de concesión de rentas por parte del organismo se operó de inmediato, pues solo ese hecho explica su puesta en marcha al punto que, para el año de 1623, según la versión del padre Vargas, ya se estaban concediendo grados. En efecto, el 17 de septiembre, el secretario de la Audiencia Suárez de Poago escribía:

*"... respondiendo a la vista y traslado que se mandó del breve de su Santidad de Gregorio décimo quinto presentado por parte del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad ante vuestra alteza pidiendo y suplicando se mande guardar y cumplir como en él se contiene.*

*Digo que siendo como lo parece y de ello consta auténtico y verdadero, y... guardar y cumplir y juntamente con... vuestra real persona para que le guarden, cumplan y ejecuten los Arzobispos y Obispos de estos Reynos del Perú y todo esto resultaren virtual expresamente... este dicho breve visto pasado y examinado por vuestra Real persona y por vuestro Real consejo de Indias... en consideración de todo ello no ayo ni siento justa causa que decir contra él ni contra su cumplimiento; antes muchas congruencias y conveniencia para que se observe, guarde y cumpla*"<sup>43</sup>.

La promulgación, tanto de la Cédula como de la Bula, se hizo en los siguientes términos:

*"En la ciudad de San Francisco del Quito en quince días del mes de septiembre de mil y seiscientos y beiteydos en el Real acuerdo de justicia, ante los Señores Presidente y Oydores de esta Real audiencia de justicia: es a saber el Doctor Antonio de Morga Presidente y Licenciado Don Manuel Tello de Velasco oydor, el Padre Florean de Ayerve, Provincial de la Compañía del nombre de Jesús de esta Provincia presentó esta Bula y Cédula Real de su Majestad para la fundación de la Universidad en ella contenida y vista por los dichos señores mandaron se diese vista de ella al Señor Licenciado Melchor Suarez de Poago Juez de su Majestad en esta Real Audiencia el cual dijo que*

<sup>42</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio de la Compañía de Jesús en la Audiencia de Quito*, Ediciones de la Biblioteca Aurelio Espinosa Polit, Quito, 2019, 28.

<sup>43</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 28-29.

no tenía que decir contra la dicha Bula, recaudo y Cédula Real, porque parecía ser recados auténticos y venir pasados por su Real Consejo de Indias y vista por los dichos señores proveyeron que el dicho Padre Provincial a vista de los dichos recaudos como le conviniese que en todo consta y parece por las peticiones y decretos que están en mi poder a que me refiero y para que de ello conste... Diego de Valencia, Secretario de Cámara y Gobernación"<sup>44</sup>.

Entre los manuscritos que se hallan después de la Cédula de 1620 se encuentra el Auto de la Audiencia, fechado en agosto de 1649 en estos términos:

*"En cuya conformidad fue acordado por los dichos mi presidente y oidores que debía mandar dar esta mi carta y provisión Real en la dicha razón y yo lo he tenido por bien por la cual doy licencia y facultad a la dicha religión de la compañía de Jesús de la dicha ciudad de Quito para que en conformidad del auto proveído por los dichos mi presidente y oidores de la dicha mi audiencia que aquí va inserto usen de sus privilegios en el dar los grados conforme la bulas que presentan atento a que con esta están pasadas por el Real consejo de indias lo cual así haga y cumpla sin hacer otra cosa en contrario..."<sup>45</sup>.*

Como queda demostrado, la Universidad tuvo su acta de origen en 1620 y los restantes documentos le dieron el soporte necesario. Como toda institución, a lo largo de su vida institucional debió ir superando una serie de contingencias, lo que determinó la permanente generación de documentación pontificia y monárquica, en España y en Quito, en varias de sus instituciones. En esta virtud, en 1651 la Audiencia determinaba:

*"Por nos vista la dicha petición por los dichos mi presidente y oidores juntamente con los dichos recados mandaron dar vista al fiscal de la dicha mi audiencia el cual dio la respuesta siguiente:*

*Muy poderoso Señor: El fiscal de vuestra alteza dice que ha visto lo pedido por el padre Juan Pedro Severino, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad y así mismo las Bulas apostólicas de Julio tercero y Julio cuarto de feliz recordación, con el tanto de la Real cédula autorizada en pública forma pasada por vuestro Real consejo de las Indias, y no hallar*

<sup>44</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 31 – 32.

<sup>45</sup> Libro de Oro, folio 6-a.

*inconveniente para que se le conceda el poder usar de sus privilegios en lo tocante a dar los grados de la Universidad de San Gregorio, mediante la cual podrá vuestra alteza proveer lo que fuere de justicia*"<sup>46</sup>.

Tanto la cédula como el acto de obediencia fueron copiados por el secretario Diego Rodríguez Docampo, a juzgar de sus palabras expresadas en el documento:

*"Yo Diego Rodríguez Docampo, clérigo presbítero, secretario de la universidad de san Gregorio fundada en el colegio de la compañía de Jesús de esta ciudad de San Francisco de Quito en el Pirú desde su fundación fue escribir y sacar este traslado de la provisión general de su magestad librada por los señores presidente y oidores de esta real audiencia y va corregido y concertado con dicho original la qual queda en el archivo de dicha compañía a que en lo necesario me refiero y de mandato del muy reverendo Dn. Rodrigo Barrionuevo, rector de dicha compañía y universidad lo fue así escribir y sacar en Quito a diez y nueve de mayo año de mil y seiscientos y cincuenta y uno ... fe lo firmó siendo testigos de ver, corregir este traslado con su original el hermano Ignacio de Varghas y Joseph de Jesús. En testimonio de verdad. Firma de Diego Rodríguez Docampo*"<sup>47</sup>.

Aparece aquí, una vez más, el año 1651 como el año en que, tal parece, fue realizado este manuscrito pero que, en modo alguno, corresponde con el año inaugural de la institución, como ya se dijo. No obstante, Rodríguez Docampo, luego de "escribir y sacar este traslado", y otros más como parte de sus funciones, lo dejó "corregido y concertado con dicho original". Es decir, en igual forma que los originales, perpetuando así su conservación y que luego fue compilado en el *Libro de Oro*. Queda, sin embargo, la duda sobre el destino del documento original que, según el secretario, quedó "en el archivo de dicha compañía...".

A continuación, el acto de juramento que protagonizó el padre Rodrigo Barrionuevo, nuevo rector. Este manuscrito se halla después de los antes mencionados documentos.

*"Obedecimiento. En la ciudad de San Francisco de Quito a diez y nueve de mayo de mil y seis cientos y cincuenta y un años, en la iglesia de la sagrada*

<sup>46</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 24.

<sup>47</sup> Libro de Oro, folio 6-r.

*religión de la compañía de Jesús y colegio de San Ignacio. De esta estando junta y congregada la universidad de San Gregorio, instituida en la dicha religión, presidiendo en ella el muy reverendo padre Rodrigo Barrionuevo provincial pretérito de toda esta provincia del nuevo reyno y Quito, rector actual de esta Real Universidad. El padre Juan Pedro Severino de la misma compañía su anterior exelentísimo esta real provisión de su magestad y habiéndose leído en la cathedra públicamente de suerte que llegó a noticia de toda la universidad, el muy reverendo padre rector Rodrigo Barrionuevo por toda esta y por lo que toca a la observancia de sus privilegios apostólicos, posesión y amparo de ellas, se levantó de su asiento y puesto en pie besó y puso sobre su cabeza dicha real provisión de su magestad y la obedeció con el acatamiento debido y mandó se guarde, cumpla y ejecute como en ella se contiene y que se copie en el libro desta universidad para que conste de presente y de futuro y lo firmó. Rodrigo Barrionuevo, ante mi Diego Rodríguez Docampo, secretario*<sup>48</sup>.

Por la naturaleza del texto se infiere que fue escrito en 1651, el año en que se suscitaron tanto el acto de obediencia como el auto de otorgamiento de fondos económicos por parte de la Audiencia, a la vez que se realizó la copia de la Cédula Real, suscrita en 1620. De todas formas, coincidimos con otros estudiosos en que la fecha de inauguración de las universidades americanas recae en la Cédula Real. Sea que hayan funcionado de forma inmediata o tiempo después, eso es cuestión secundaria.

Por último, debo señalar que en 1622, tal y como reza la cédula correspondiente, se inauguraron las siguientes universidades jesuitas en la América española: Javeriana en Bogotá, Colombia; San Ignacio en Córdoba, Argentina y Cuzco, Perú; San Lucas en ciudad Guatemala, república de Guatemala; San Francisco Javier en Yucatán, México y en Sucre, Bolivia. Y, por fin, San Miguel en Santiago de Chile. No así la de San Gregorio Magno de Quito, Ecuador, que obtuvo el pase regio dos años antes, posicionándola de esta manera entre las más antiguas del cono sur americano.

---

<sup>48</sup> Ibid., p. 6-r.

### ¿Fundada en 1651?

Este es el texto que reza en la parte baja del escudo institucional. Como queda demostrado, incurre en flagrante error. ¿De dónde viene el equívoco? Seguramente, quienes lo diseñaron en 1836, año de su promulgación mediante decreto ejecutivo de Vicente Rocafuerte, adoptaron el año en que se realizó el acto de Obedecimiento en la Universidad por parte de su rector. La otra posibilidad es que se haya tomado el dato que se señala al pie del índice original del *Libro de Oro*: “*principia 1651 y termina en 1768*”, dato que corresponde al periodo de los grados que se conservan en el mencionado *Libro*, pero nunca al año fundacional de la institución.

Sin embargo, y en el empeño de desestimar la fecha de 1651, presentamos algunas citas que dan cuenta de algunos acontecimientos que corroboran su accionar en años previos.

El padre Francisco Piñas, por ejemplo, refiere un conflicto que se había desatado en 1629. La Universidad de San Marcos de Lima había demandado a los otros centros educativos para que ninguno de los colegios de la Compañía en las Indias graduase ni usase de la facultad que para ello les estaba concedida por bula del Sr. Gregorio XV y cédula real del año 1622...<sup>49</sup> Frente a tal contingencia, el Obispo de Quito interpuso sus argumentos:

*“En esta provincia de San Francisco de Quito a avido hasta ahora Universidad y estudios generales en la Compañía de Jesús con sujetos muy eminentes que han regentado las Cátedras y si bien en estos tiempos ha tenido la dicha Universidad algún estorvo juzgo conviene mucho al servicio de Dios y al de V. Magestad no passe adelante; sino que se prosigan los estudios con los premios y grados que dan las Universidades y por ser mi obligación el representarlo y proponerlo a V. Magestad, se lo aviso y que no se hace en ello ningún perjuicio a la Universidad de Lima, porque pensar que han de ir los estudiantes de esta provincia a estudiar en la Universidad de Lima es pensar imposibles, por estar trescientas leguas distante della y los vecinos de estas partes no tienen hacienda para enviar y sustentar sus hijos en ciudades tan distantes...”*

*La conveniencia que ay de que conserbe aquí esta dicha universidad es muy*

---

<sup>49</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 37.

*cierta porque como la ciudad es populosa y por sus districtos ay mucha gente y grandes familias que tienen hijos que viendo a sus ojos el premio se alientan a merecerle estudiando*<sup>50</sup>.

Pese al inconveniente, la universidad quiteña siguió entregando grados al amparo de los beneficios regios y pontificios que tenían. Casi un decenio más tarde, Juan de la Yseca, secretario del Rey y Oficial mayor de la secretaría de gobierno del Real Consejo de las Indias, certifica la presentación en el Consejo del Breve pontificio<sup>51</sup>. En 1646, el Obispo de Quito argumenta que nunca se intentó restar protagonismo a la Universidad de Lima, razón por la que escribe al presidente de la Audiencia en los siguientes términos:

*"... tengo presentada en la Real Audiencia de esta dicha ciudad la Bula original de Urbano octavo pasada por el Real Consejo de Indias en cuya virtud se sirvió esta Real Audiencia mandar prosiguiese la dicha mi Religión en el uso de la Universidad Real con públicos paseos y en la forma que lo ha acostumbrado desde los principios de su fundación la cual dicha Bula se me manda volver original, quedando testimonio auténtico de ellas en los... porque para dicho efecto se trujo de Lima a donde se ha de volver a remitir por haberse enviado con esta calidad, mediante lo cual, y para que tengan recurso al uso del mismo instrumento las demás Provincias de que hace mención dicha Bula. A vuestra ilustrísima pido y suplico se sirva mandar se saquen de la dicha Bula original de que hago demostración, cuatro traslados interponiendo para su mayor validación la autoridad... judicial de su ilustrísima, y que vayan legalizados por el secretario de vuestra ilustrísima y notarios públicos de su juzgado..."*<sup>52</sup>.

Tras la diligencia, el dictamen del 9 de julio de 1649 de la Audiencia fue: *"usen de sus privilegios en el dar los grados conforme las Bulas que presentan atento a que consta están pasadas por el Real Consejo de Indias..."*<sup>53</sup>.

En otro orden de cosas, en el folio 345-a del mentado Libro se encuentra un manuscrito que habla de las corruptelas que aquejaba a la universidad, tema que, por cierto, amerita ser tratado en otros estudios. En una de sus líneas se dice

<sup>50</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 38.

<sup>51</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 42.

<sup>52</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 42 – 43.

<sup>53</sup> Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio...*, 44.

enfáticamente: “y aunque en algunas juntas y claustros que se han hecho, particularmente en el año de quarenta y cinco...”<sup>54</sup>. No hay duda, la universidad ya estaba ejerciendo sus funciones con anterioridad y que, como queda señalado, se estaban entregando títulos a sus graduados: “...en el año dicho de quarenta y cinco se mandó y constituyó que todos los graduados por pobres...”<sup>55</sup>. Esta referencia también ratifica su primigenio accionar, a partir del año 1620, más aún si se considera que los jesuitas, en su sempiterno afán de agradar a los sumos pontífices, la bautizaron con el nombre de San Gregorio Magno en homenaje a quien otorgó la bula pontificia, el papa Gregorio XV. Este sumo pontífice murió el 8 de julio de 1623 y le sucedió el Papa Urbano VIII.

De cualquier forma, tal y como hemos demostrado, la fecha fundacional de la Universidad San Gregorio Magno, precursora de la actual Universidad Central del Ecuador, es el 5 de septiembre de 1620, fecha en la que el Rey firmó la Cédula Real.

Antes de terminar conviene hacer una reflexión final. La estructura organizativa de esta Universidad seguramente siguió los lineamientos estatutarios de la de Lima, tal y como hemos señalado al principio. No obstante, tal y como propone Mariano Peset, al haber sido distintas las personas e instituciones que tomaron parte en su creación, incluso distintos los contextos históricos particulares de cada zona, es muy probable que haya terminado siendo distinta del modelo salmantino original<sup>56</sup>. Si bien es cierto esto marcó características propias en su concepción estatutaria, demuestra, por otro lado, la poderosa influencia que pudieron haber tenido los jesuitas quiteños ante el monarca para haber logrado la consecución de una cédula facultativa para entregar grados, dos años antes que sus hermanos de la región americana.

## Conclusiones

Se ha demostrado que la Cédula Real otorgada en 1620 permitió constituir la Universidad San Gregorio Magno. Nombre que, por cierto, honraba al Papa que había concedido la bula para su funcionamiento. De esta forma, la Universidad nacía con un doble amparo, pontificio y real.

---

<sup>54</sup> Libro de Oro, folio 346-a.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 346-r.

<sup>56</sup> Véase a Peset Mariano, *La adaptación del modelo salmantino en las fundaciones de Lima y México (1551)*, Ediciones Universidad de Salamanca – Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2002.

Como se ha visto, son muy pocos los investigadores que suscribieron este año, seguramente porque conocieron su documentación en virtud a su cercanía con la institución. Manuscritos que, según Rodríguez Docampo, quedaron en los archivos de la misma Compañía de Jesús. Todos los demás investigadores, han suscrito documentos fechados con posterioridad. Por otro lado, se ha corroborado el criterio que la Universidad San Gregorio, como tantas otras de América del siglo XVII, se creó bajo los mismos lineamientos organizativos y estatutarios de las universidades de Lima y México. Y éstas, como réplicas de la de Salamanca.

En el orden cronológico, nuestra universidad se constituye en la segunda más antigua de América del Sur, luego de la de San Marcos de Lima que fuera fundada en 1551. Y la cuarta a nivel americano general, puesto que en 1551 en México y en 1558 en Santo Domingo también se inauguraron sus respectivas universidades.

Por último, cabe señalar la sorpresa que nos ha causado descubrir que la cédula de 1620 ya fue publicada en el primer volumen de la Colección Documental de la UCE (Editorial Universitaria, 1967) del profesor de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Dr. Neptalí Zúñiga<sup>57</sup>. Y lo más extraño, comprobar que en sus primeras páginas se señale: “En el 347 aniversario de la fundación de la Universidad de San Gregorio Magno”, libro que fuera presentado por el entonces rector Julio Enrique Paredes sin que, hasta la presente fecha, se haya hecho cuenta regresiva del año 2020 como el año conmemorativo de sus 400 años.

Frente al cuarto centenario de esta *alma máter* ecuatoriana hemos querido contribuir con este somero estudio en procura de dilucidar, definitivamente, el año inaugural de la Universidad de San Gregorio Magno, precursora de la actual Universidad Central del Ecuador, institución gestora de los más importantes acontecimientos académicos y políticos de nuestro país, desde la época colonial hasta nuestros días.

Fecha de recepción: 13/08/20

Aceptado para publicación: 06/02/21

---

<sup>57</sup> Zúñiga, Neptalí, *Colección documental de la Universidad Central del Ecuador*, Vol. I, Editorial Universitaria, Quito, 1967.

## Referencias Bibliográficas

- Gil Blanco, Emiliano, “Los planes de estudio de las universidades coloniales quiteñas en el siglo XVIII, hacia la reforma de la Ilustración”, en José Manuel Calderón Ortega, Manuel Casado Arboniés y Alejandro Díaz Torre (coord.), *Historia universitaria de España y América*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, España, 2016.
- González González, Enrique, “Por una historia de las universidades hispánicas en el Nuevo Mundo (siglos XVI-XVIII)”, *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, Instituto de investigaciones sobre la Universidad y la Educación, México, vol I, núm 1, junio – septiembre, 77-101, 2010.
- Herrera, Pablo, “Reseña histórica de la Universidad de Quito, por el señor Doctor Pablo Herrera”, *Anales de la Universidad de Quito*, nº II, 1883, 57-58.
- Herrera, Pablo, *Apunte cronológico de las obras y trabajos del Cabildo y Municipalidad de Quito, 1534 – 1733*, Imprenta Municipal, Quito, 1916.
- Jijón y Caamaño, Jacinto, “Examen crítico de la veracidad de la Historia del Reino de Quito del P. Juan de Velasco de la Compañía de Jesús”, *Nº I del Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de estudios Históricos Americanos*, Tipografía y encuadernación salesianas, Quito, 1918.
- Jiménez de la Espada, Marcos, *Relaciones Geográficas de Indias*, Tipografía de los hijos de M. G. Hernández, Madrid, 1897.
- Jouanen, José, *Historia de la Compañía de Jesús en la Antigua Provincia de Quito, 1570-1774*, Editorial Ecuatoriana, Quito, 1941.
- Luque Alcaide, E., reseña del libro de Josef Metzler (ed.), *América Pontificia III, Documenti Pontifici nell Archivio Segreto Vaticano riguardanti l'Évangelizzazione dell'America: 1592 – 1644*, Librería Editrice Vaticana (Collectanea Archivi Vaticani. 38. Pontificio Comitato di Scienze Storiche. Atti e Documenti, 5), Città del Vaticano, 1995.
- Meza Cepeda, Rafael Daniel & Arrieta de Meza, Beatriz M., “Coexistencia de tres Universidades en el Quito Colonial (1681 – 1769)”, *Revista venezolana de Ciencias Sociales*, vol. 10, núm. 2, julio-diciembre, 2006, 415-429.
- Moncayo de Monge, Germania, *La Universidad de Quito y su trayectoria en tres siglos, 1551 – 1930*, Imprenta de la Universidad Central, Quito, 1944.
- Núñez Freile, Byron, “El pensamiento microbiológico de los jesuitas de la Universidad de San Gregorio Magno en la Real Audiencia de Quito”, *Acta Médica Peruana, órgano oficial del Colegio Médico del Perú*, vol, 27, nº 1, 2019.
- Pacheco, Lucas, *La universidad: desafíos en la gestión académica*, Abya Yala, Puce, Conesup, Quito, 2008.
- Pérez Guerrero, Alfredo, *La Universidad y la patria*, Editorial Universitaria, Quito, 1957.

- Peset Mariano, *La adaptación del modelo salmantino en las fundaciones de Lima y México (1551)*, Ediciones Universidad de Salamanca – Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2002.
- Piñas Rubio, Francisco, *La Universidad de San Gregorio de la Compañía de Jesús en la Audiencia de Quito*, Ediciones de la Biblioteca Aurelio Espinosa Polit, Quito, 2019.
- Rodríguez Cruz, Águeda María, *La historia de las Universidades hispanoamericanas. Periodo hispano*, 2 V, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1973.
- Rodríguez Cruz, Águeda María, “La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica: modelo institucional y pedagógico de las universidades hispanoamericanas”, *REDEX, Revista de Educación de Extremadura*, Nº 4, Ediciones de la Universidad de Extremadura, 2012.
- Terán Dutari, Julio, “La tradición jesuítica de la enseñanza superior en la cultura ecuatoriana”, en Comisión nacional permanente de conmemoraciones cívicas y la Casa de la Cultura Ecuatoriana, *Los jesuitas en el Ecuador*, Editorial de la C.C.E., Quito, 1987.
- Velasco, Juan de, *Historia del reino de Quito en la América Meridional, Historia Moderna*, T. III y Parte III, Imprenta de Gobierno por Juan Campuzano, Quito, 1842.
- Vargas, José María, *La Cultura de Quito Colonial*, Editorial Santo Domingo, Quito, 1941.
- Vargas, José María, *Historia de la Cultura Ecuatoriana*, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1965.
- Villalba, Jorge, “Los religiosos en la evangelización del reino de Quito en el siglo XVI”, *Revista de Historia Eclesiástica Ecuatoriana*, Nº 11 (153-301), Ediciones PUCE, Quito, 1991.
- Zúñiga, Neptalí, *Colección documental de la Universidad Central del Ecuador*, Vol. I, Editorial Universitaria, Quito, 1967.